

Información Registral expedida por:

MARINA REY SUAREZ

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE PONTEDEUME

C/ FIRRETE, 3- BAJO 2
15600 - PONTEDEUME (C)

Teléfono: 981430034

Fax: 981430019

Correo electrónico: puentedeume@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AXESOR BUSINESS PROCESS OUTSOURCING SL

con DNI/CIF: B83785261

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F53HC01M5**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*

*Su referencia: **33984456***



-- DATOS DE LA FINCA DE ARES N°: 13402/31 --

Municipio: ARES

Finca: 13402/31

CRU: 15014000600582

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

Naturaleza de la finca: URBANA: Trastero

Orden Propiedad Horizontal: 1

----- LOCALIZACIÓN -----

Vía pública: CALLE CISCADA/XABRE, Número: SN, Planta: SOT-2

Urbanización: ARES

Código Postal: 15624

Superficie Útil: 4,2 m2

Linderos:

Frente, CON ZONA DE MANIOBRA EN PLANTA DE LA EDIFICACIÓN.

Derecha, CON TRASTERO NUMERO 19 Y ZONA DE PASO.

Izquierda, CON TRASTERO NUMERO 15.

Fondo, CON MURO DE CIERRE DE LA EDIFICACION.

----- DESCRIPCION DE LA FINCA -----

URBANA: UNA/CINCUENTA Y CUATRO AVA PARTE INDIVISA de la planta de sótano -2 de un edificio situado en donde nombran Ciscada o Xabre, sin número, en la parroquia y término municipal de Ares. Elemento número UNO de la división horizontal, finca registral 13402, inscrita al folio 190 del Tomo 1040 del Archivo, Libro 147 de Ares. Dicha participación indivisa se concreta en el TRASTERO NUMERO CATORCE, sito en la planta de sótano -2, o sótano más profundo de la edificación, tiene una superficie construida de cuatro con veinte metros cuadrados, que linda: al frente y considerando como tal su acceso, con la zona de paso y zona de maniobra y rodadura del garaje; a la derecha, con la plaza de garaje número diecinueve y zona de paso; a la izquierda con el trastero número quince, y al fondo con el muro de cierre de la edificación. Según la segunda nota extendida al margen de la inscripción primera las obras de la edificación a la que pertenece esta finca han sido finalizadas. El local número UNO -finca registral 13402- ha sido formado por división horizontal de la finca 5878 que obra al folio 150 del Tomo 973 del Archivo, inscripción 10ª. Sujeta a las limitaciones derivadas del régimen de propiedad horizontal. No coordinada gráficamente con Catastro.

-- TITULARES DE LA FINCA --

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO
FOLIO ALTA			
IMPACTA GRUPO INMOBILIARIO SL	B15954233	1049	149 109
1			

100,00% del pleno dominio

Título: PROPIEDAD HORIZONTAL

En virtud de escritura otorgada el día veintiuno de enero del año dos mil nueve ante el Notario de Pontedeume Don Alvar Quintanilla López-Tafall, número 44 de su protocolo.

----- CARGAS -----



SALVO AFECCIONES FISCALES.

GRAVADA CON UNA HIPOTECA CONSTITUIDA A FAVOR DE CAJA AHORROS GALICIA PARA RESPONDER DE UN PRINCIPAL DE SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS, INTERESES, COSTAS Y GASTOS. LAS CANTIDADES REFLEJADAS, DE LAS QUE RESPONDE LA FINCA DE ESTE NÚMERO, SON CONSECUENCIA DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA EN LA INSCRIPCIÓN 9ª DE LA FINCA MATRIZ 5.878 DE ARES -EN VIRTUD DE ESCRITURA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA DON JOSE MANUEL AMIGO VAZQUEZ DE FECHA 25/01/2007-, REALIZADA EN DOCUMENTO PRIVADO SUSCRITO POR LAS PARTES EN PONTEDEUME, EL DIA 28 DE ENERO DE 2.009, INSCRITA EN ESTE REGISTRO DE LA PROPIEDAD CON FECHA 12/03/2009, INSCRIPCIÓN 2ª.

TRANSMITIDA DICHA HIPOTECA A FAVOR DE "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA" -SAREB- A MEDIO DE ESCRITURA OTORGADA EL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE ANTE EL NOTARIO DE MADRID DON IGNACIO SOLIS VILLA, N° DE PROTOCOLO 756, QUE HA SIDO COMPLEMENTADA POR ACTA OTORGADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2013 POR EL NOTARIO DE OLEIROS, DON ANDRÉS-ANTONIO SEXTO PRESAS, N° 4001 DE PROTOCOLO, Y QUE CAUSÓ LA INSCRIPCIÓN 4ª DE ESTA FINCA.

- EN VIRTUD DE ESCRITURA OTORGADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2.010, ANTE EL NOTARIO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, DON JOSÉ ANTONIO CORTIZO NIETO, NÚMERO 440 DE PROTOCOLO, QUE CAUSÓ LA INSCRIPCIÓN 3ª DE ESTA FINCA, LA HIPOTECA ANTES REFERIDA HA SIDO OBJETO DE NOVACIÓN MODIFICATIVA EN CUANTO A DETERMINADAS CONDICIONES QUE SE DETALLAN EN DICHA ESCRITURA.

Según consta en la inscripción 3ª, al folio 109, del Tomo 1049, Libro 149 de fecha doce de abril del año dos mil diez.

----- ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO -----

No hay documentos pendientes de despacho

Pontedeume, 1 de abril de 2025
Antes de la apertura del diario.

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales contemplados en el mismo han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos



de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Organica 15/1999 de 14 de diciembre pudiendo ejercitarlo dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE PUNTEDEUME (PONTEDEUME) a día uno de abril del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 21501428CBA1E623

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).